



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

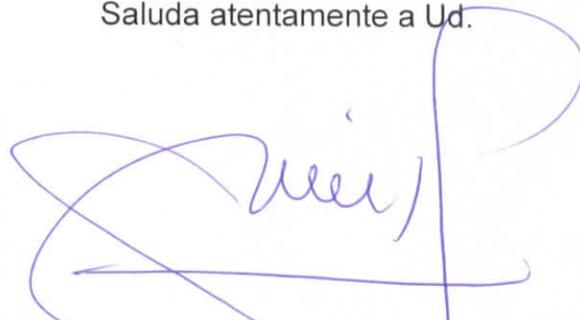
PTRA. N° 16.003/13.-
RNG/MSG/hop.-

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.-

CONCEPCIÓN, 12464 08.08.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 21 de 2013 debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada en la Municipalidad de Chiguayante.

Saluda atentamente a Ud.



GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N°: 16.003/2013

INFORME FINAL N° 21, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO AL
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN EN LA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN,

- 8 AGO. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Chiguayante, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N° 6.686, de 2010 y N°s 173, 2.954 y 7.617, de 2011, del citado Ministerio, las cuales aprobaron el instructivo operativo del fondo en comento y establecieron los montos a transferir para cada entidad edilicia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Cecilia Espinoza Valenzuela y la señorita Marcela Saavedra Castro, auditora y supervisora, respectivamente.

Respecto del mencionado programa, éste se enmarca en la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2011, que contempló en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 13, de 2011, del Ministerio de Educación, un Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por un monto total de \$ 42.787.209.000, que dicha cartera distribuyó en los municipios del país, de acuerdo a lo señalado en la indicada resolución exenta N° 6.686, de 31 de diciembre de 2010.

La citada glosa presupuestaria N° 13, dispone que para acceder a estos recursos, las municipalidades deben presentar y aprobar ante la mencionada cartera ministerial, un programa de mejoramiento de la gestión educativa, que contenga las acciones que se financiarán, sus metas, los costos asociados a cada una de ellas y los plazos definidos para su ejecución.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, establece que la municipalidad respectiva dará cuenta pública semestral, de la ejecución del proyecto desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración. Agrega, que el Alcalde deberá, trimestralmente, dar cuenta detallada al concejo municipal, sobre el destino de los fondos, especificando el grado de cumplimiento del programa en estudio, y señalando los aspectos pendientes.

A su turno, indica que el Ministerio de Educación deberá entregar, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe desglosado por comuna, que contenga tanto la transferencia de los recursos efectuadas a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa, debiendo establecer claramente en este último las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por la entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe señalar que por medio de los oficios ordinarios N^{os} 821, 1.725, 2.604, todos de 2011, y 112, de 2012, la referida cartera remitió a las comisiones mencionadas en el párrafo precedente, los informes exigidos por la Ley de Presupuestos, sin embargo, éstos no se ajustan a los requerimientos indicados en dicha ley, por cuanto no se evidencia la brecha existente entre el estado de avance de las actividades programadas y lo efectivamente realizado por cada entidad comunal.

Por otra parte, mediante resolución exenta N^o 173, de 17 de enero de 2011 y su modificación, contenida en la resolución exenta N^o 2.954, de 10 de mayo del mismo año, el Ministerio de Educación aprobó el Instructivo Operativo 2011, a través del cual señaló a las municipalidades los lineamientos para la ejecución de los programas financiados con los recursos en estudio, estableciendo seis áreas de mejoramiento, dentro de las cuales deben enmarcarse las iniciativas de cada entidad, a saber: gestión de recursos, docentes y asistentes de la educación, participación de la comunidad educativa, rendición de cuentas, transporte escolar y mantención y funcionamiento.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 11 de junio de 2013, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N^o 21, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N^o 418, de 9 de julio de 2013.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos durante el 2011, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Chiguayante, en el marco del Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, FAGEM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En particular, para los gastos y rendición del mencionado fondo, la revisión se centró en determinar si las transacciones asociadas a las iniciativas denominadas "gestión de recursos" y "participación de la comunidad educativa", cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N^{os} 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2011, el monto total de ingresos percibidos por concepto de FAGEM ascendió a \$ 162.328.152, en tanto los egresos asociados al mismo fondo, en las iniciativas seleccionadas, totalizaron \$ 143.855.719.

La revisión de los ingresos se realizó analíticamente sobre el total de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación por concepto de FAGEM. A su turno, las partidas de egresos sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra para Gestión de Recursos asciende a \$ 38.800.000, en tanto para Participación de la Comunidad Educativa, la muestra obtenida fue de \$ 51.426.549, lo que en su conjunto equivale a un 63% del universo de gastos antes identificado.

INGRESOS

Iniciativa	Universo	Muestra	Selección	
	\$	\$	Método	Tipo
Gestión de Recursos	70.461.043	70.461.043	Analítico	100%
Participación de la Comunidad Educativa	73.867.109	73.867.109	Analítico	100%
Mantenimiento y Reparaciones Menores	18.000.000	18.000.000	Analítico	100%
Total	162.328.152	162.328.152		100%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EGRESOS

Iniciativa	Universo de Gastos		Muestra estadística		Selección	
	\$	Cantidad	\$	Cantidad	Método	Tipo
Gestión de Recursos	70.287.083	119	38.800.000	5	Monetario	55%
Participación de la Comunidad Educativa	73.568.636	261	51.426.549	72	Monetario	70%
Total	143.855.719	380	90.226.549	77		63%

La información examinada fue proporcionada por el Departamento de Administración y Finanzas del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Chiguayante, DAEM, y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 15 de abril de 2013.

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Se efectuó un análisis y evaluación del sistema de control interno en lo referente a materias administrativas y contables, considerando las normas aprobadas mediante las resoluciones N^{os} 1.485 y 1.486, de 1996, sobre control interno y de auditoría y los oficios N^{os} 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, relativos a materias contables, todos de la Contraloría General de la República, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Si bien, la DAEM, cuenta con un organigrama y funciones del personal que labora en dicha unidad, aprobado mediante decreto DAEM N° 214 de 25 de febrero de 2013, cabe observar lo siguiente:

1.1. La encargada del departamento de desarrollo local y proyectos educativos, del cual depende el área de mejoramiento de gestión donde se incluye el programa del FAGEM, doña Karla Lobos Peña, a la fecha de la auditoría, abril de 2013, no había asumido las funciones de coordinadora del área para lo cual se encontraba contratada desde el 2 de enero de 2013, el que fue ratificado mediante decreto N° 4 de 8 de enero de 2013, desconociendo a esa fecha todo antecedente relacionado con la materia auditada.

1.2. A los encargados de adquisiciones y de inventarios de la DAEM de la Municipalidad de Chiguayante, no se les han asignado sus funciones a través de la dictación de un decreto alcaldicio o decreto DAEM del jefe de dicho departamento traspasado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. No se cuenta con un inventario general contable codificado, así como tampoco, con procedimientos formales referidos al control y custodia de los bienes muebles adquiridos, con algún criterio que se traduzca en una instrucción formal que defina el monto por los cuales los bienes muebles se contabilizarán como activos y, en consecuencia, serán susceptibles de depreciaciones y actualizaciones de conformidad a lo instruido en el oficio N° 60.820 de 2005, de la Contraloría General de la República.

Cabe hacer presente además, que de acuerdo a las instrucciones al sector municipal sobre el ejercicio contable año 2013, de la Contraloría General de la República, en el punto 8 se señala que las adquisiciones de bienes que se efectúen a partir del 1 de enero de 2013, se deberán reconocer como bienes de uso siempre que su costo de adquisición sea igual o superior a tres unidades tributarias mensuales (3 U.T.M.), por lo que las compras bajo este límite se deberán contabilizar en cuentas de gastos patrimoniales.

3. No se ha publicado en el sistema de información de compras públicas el reglamento de contrataciones y adquisiciones, vulnerando con ello lo establecido en el artículo 4° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Se verificó que la DAEM no ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, letra b) del decreto N° 250, de 2004, por cuanto no ha publicado en el sistema de información de compras públicas los contratos de suministros y servicios suscritos con los proveedores. A modo de ejemplo se señalan los siguientes:

N° Egreso/Fecha	Monto \$	Proveedor	N° Licitación
66/09.02.12	380.000	Inversiones Caracol Ltda.	2774- 3-L112
34/30.01.12	379.984	Inversiones Caracol Ltda.	2774-541-L111
1.667/30.09.11	378.000	Pizzería Rocinante Ltda.	2774-354-L111
2.326/30.12.11	378.420	Lautaro Contreras Gallegos	2774-477-L111
1.988/21.11.11	1.267.350	Pizzería Rocinante Ltda.	2774-419-L111
2.378/30.12.11	2.600.000	Inversiones Caracol Ltda.	2774-516-L111
1.974/17.11.11	2.499.893	Soc. Hotelera Terrano Ltda.	2774-426-L111
2.335/30.12.11	249.900	Lautaro Contreras Gallegos	2774-522-L111
1.610/16.09.11	379.164	Librería Giorgio Ltda.	2774-359-L111
1.976/17.11.11	845.495	Marco Antonio Azolas M.	2774-418-L111
2.138/15.12.11	380.000	Jorge Claro Cortés e Hijos Ltda.	2774-440-L111
2.258/30.12.11	1.209.635	Marco Antonio Azolas M.	2774-417-L111
2.338/30.12.11	142.800	Gabriel Valenzuela Gutiérrez	2774-482-L111
2339/30.12.11	385.000	José Lucrecio Aravena T.	2774-501-L111

5. No se ha definido mediante decreto alcaldicio, a los funcionarios que se encuentran autorizados para operar en el sitio Mercado Público, con sus respectivos perfiles de usuarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. La unidad de control interno municipal, no había realizado auditorías o fiscalizaciones al fondo de mejoramiento de la gestión en educación municipal, como tampoco se había considerado dicha materia en los planes anuales de trabajo de dicha unidad, de los años 2012 y 2013.

7. A la fecha de la presente auditoría, el Ministerio de Educación, a través del Departamento Provincial de Educación de Chiguayante, no había realizado visitas de fiscalización a la DAEM de Chiguayante, a objeto de verificar la rendición de cuentas del FAGEM 2011.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Transacciones Corrientes y/o de Capital –Ingresos

Respecto de este acápite no se determinaron observaciones que formular.

2. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Ejecución

2.1. Mediante decretos de pago N^{os} 2.014, de 24 de noviembre y 2.068 de 29 de noviembre, ambos de 2011, se pagó a Ainahue Club de Campo Ltda. e Inversiones Caracol Ltda., las sumas de \$ 299.999 y \$ 450.000, respectivamente, sin contar con las tres cotizaciones en los términos contemplado en los artículos 8° de la ley N° 19.886, 10 y 51 de su reglamento, así como también del punto 10.3 del artículo 10 del reglamento interno de contrataciones y adquisiciones municipal, relativo a las compras menores a 100 UTM.

2.2. En el mes de diciembre de 2011, la DAEM de Chiguayante suscribió contratos a honorarios con los señores Jorge Veloso Ramos y Diego Sepúlveda Sánchez, por la suma de \$ 539.000, por los servicios de monitores deportivos prestados con anterioridad a ese mes, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, por cuanto "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", situación que no ocurre en la especie.

3. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Rendición

3.1. Se verificaron facturas y documentación que respaldan los decretos de pago que no se encontraban inutilizadas, situación que podría inducir a una eventual duplicidad en dicho trámite o bien presentarse en rendiciones posteriores a otros organismos, las que se detallan en anexo N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.2. La Autoridad Comunal no informó trimestralmente al Concejo Municipal y a la comunidad educativa, respecto del destino de los recursos del fondo, especificando el grado de cumplimiento del programa en ejecución y señalando los aspectos que estén pendientes, así como tampoco dio cuanta pública de la ejecución del programa a través de su página web y en los establecimientos educacionales bajo su administración, en los términos instruidos en los punto N^{os} 3.5 y 3.9 del Instructivo Operativo del FAGEM 2011.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Ingresos

1.1. La DAEM de Chiguayante, no contabiliza los fondos FAGEM de conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República, toda vez que registra los ingresos en la cuenta de administración de fondos código 2141102002 "Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión", en circunstancias que corresponde que dichos recursos financieros ingresen al presupuesto, en la cuenta código 1150503 – Transferencias Corrientes, de Otras Entidades Públicas, conforme a lo instruido en el procedimiento H-03, del Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, que establece los Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

El procedimiento aplicado por el municipio, contraviene lo señalado en el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, donde señala que todos los ingresos que perciban las entidades del sector público y los gastos que realicen deben reflejarse en sus presupuestos, a menos que una disposición legal disponga lo contrario, lo que no acontece en la especie, toda vez que el decreto que aprueba el Programa FAGEM por cada Municipalidad no señala en qué cuenta contable se recepcionarán los fondos, así como tampoco la glosa de la Subsecretaría de Educación define que el ingreso de estos recursos será extrapresupuestario, por lo tanto, dichos recursos financieros deben ingresar al presupuesto de la DAEM, de acuerdo con lo dispuesto en el Oficio DAC N° 67.825 de 2011, de la División de Análisis Contable de este Organismo Superior de Control, procedimiento contable H-03, aplica criterio dictamen N° 25.526, de 1999 de la Contraloría General de la República.

No obstante lo observado precedentemente, cabe indicar que la dirección de la DAEM de Chiguayante, realizó mediante oficio N° 85 de 30 de enero de 2009, las consultas a la Secretaría Ministerial de Educación, respecto de la contabilización de los recursos recepcionados del FAGEM, sin que se haya recibido una respuesta a lo consultado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Ejecución

2.1. Los gastos no se contabilizan de conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República en el Oficio N° 60.820 de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, toda vez que la DAEM los registra en la cuenta de aplicación de fondos en administración código N° 1140502014 “Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión”, en circunstancias que corresponde se imputen en la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

2.2. La bodega que se dispone para almacenar, entre otros, los bienes fungibles adquiridos con recursos del FAGEM, no reúne las condiciones suficientes de espacio, verificándose que diversos artículos y algunos alimentos se encontraban almacenados tanto en oficinas como en pasillos, sin que para ello existan los resguardos suficientes para su control y custodia. Entre las especies se encontraban cajas con materiales de escritorio; cuadernos, block, lápices, correctores, pendrives; vestuarios como casacas, así también algunos alimentos tales como, galletas y cajas de jugos.

2.3. Los bienes muebles adquiridos con fondos del FAGEM, no tenían estampado un número de inventario, así tampoco contaban con el logo del MINEDUC, de conformidad a lo preceptuado en el punto 3.8, de la resolución exenta N° 173, de 2011, ya citada, en la cual se establece que todos los bienes, equipamientos y servicios adquiridos con los recursos percibidos por el aludido fondo para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, deben formar parte del inventario de la DAEM de cada municipalidad.

3. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Rendición

Respecto de este acápite no se determinaron situaciones que observar.

En respuesta a las observaciones contenidas en los acápites I Aspectos de Control Interno, II Examen de Cuentas, III Examen de la Materia Auditada, el municipio señala que en el preinforme se advierten una serie de deficiencias técnicas, administrativas e incumplimientos de carácter legal, que comprometen efectivamente la responsabilidad administrativa de funcionarios municipales, por lo que la autoridad comunal adoptó las siguientes medidas:

1. Disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través del decreto alcaldicio N° 1300 de 9 de julio de 2013, cuya copia acompaña, a fin determinar las eventuales responsabilidades administrativas de todos aquellos funcionarios de la Dirección de Administración de Educación Municipal, DAEM y el municipio que se encuentren vinculados por acciones u omisiones en las observaciones formuladas por esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Ordenar por escrito al director (S) de la Dirección de Administración de Educación Municipal, DAEM, arbitrar las medidas administrativas pertinentes, a fin de subsanar lo planteado en el presente documento.

3. Incorporar las medidas administrativas, técnicas y legales determinadas al efecto, en la nueva reglamentación interna de cargos y funciones de la DAEM, la cual se encuentra en elaboración para su posterior presentación a la Autoridad Comunal y al Concejo Municipal.

Cabe hacer presente, que se adjunta a la respuesta señalada el oficio N° 188 de 9 de julio de 2013, a través del cual el administrador municipal solicita al director de la DAEM, arbitrar e incorporar las medidas pertinentes en la nueva reglamentación interna.

La respuesta proporcionada por el municipio, exceptuando el caso del sumario administrativo que se indica, informa de acciones a futuro y de carácter general, las cuales no permiten levantar las observaciones formuladas.

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, cabe hacer presente que el Municipio de Chiguayante sólo informa de acciones de carácter general, las cuales se detallan en el cuerpo del presente informe y que no permiten subsanar las observaciones formuladas en el preinforme de observaciones N° 21 de 2013, a excepción de aquellas relacionadas con la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas ante lo acontecido, al haber dado inicio mediante el decreto alcaldicio N° 1300, de 9 de julio de 2013, al sumario administrativo correspondiente

Por lo anterior, el alcalde de la Municipalidad de Chiguayante deberá informar y acreditar las medidas concretas adoptadas, a fin de subsanar cada una de las observaciones que se detallan, de acuerdo al formato adjunto correspondiente al anexo N° 2. Dichos antecedentes deberán ser remitirlos a esta Contraloría Regional, debidamente visados por el Encargado de Control, en un plazo que no exceda del día 9 de septiembre de 2013.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

Documentos que no fueron inutilizados

Nombre Proyecto	Proveedor	N° Factura	Fecha	Factura \$	N° Decreto	Fecha Decreto
Com la Gestión DAEM	Librería Giorgio S.A.	201844	10.08.11	379.164	1618	12.09.11
Generando Espacios	Carolina García Royo	128	12.08.11	39.998	1619	12.09.11
Com la Gestión DAEM	Soc. Hotelera Terrano L.	32071	21.10.11	2.499.893	1975	17.11.11
Com la Gestión DAEM	Pizzería Rocinante Ltda	340	30.09.11	1.267.350	1996	21.11.11
Com la Gestión DAEM	Lorena Alvial Méndez	89	27.10.11	2.731.050	2011	18.11.11
Generando Espacios	Ainahue Club de Campos	1209	12.10.11	299.999	2014	24.11.11
Com la Gestión DAEM	Lautaro Contreras G.	82792	23.11.11	199.920	2065	29.11.11
Generando Espacios	Jorge Claro Cortés e H.	1427	28.10.11	380.000	2148	12.12.11
Com la Gestión DAEM	Diario "El Sur" S.A.	158338	30.11.11	745.170	2238	26.12.11
Com la Gestión DAEM	Trama Impresores S.A.	63495	05.12.11	709.216	2237	30.12.11
Generando Espacios	Novartis Chile S.A.	12287	04.11.11	28.917	2232	30.12.11
Generando Espacios	Librería Giorgio S.A.	89909	15.12.11	935.162	2313	30.12.11
Generando Espacios	Lautaro Contreras G.	83384	17.12.11	378.420	2320	30.12.11
Generando Espacios	Lautaro Contreras G.	83631	27.12.11	249.900	2340	30.12.11
Com la Gestión DAEM	Comercial Sitec Ltda	73679	14.12.11	468.673	2345	30.12.11
Com la Gestión DAEM	Distribuidora Papeles Ind.	685548	14.12.11	298.690	2384	30.12.11
Generando Espacios	Transportes Ávila Ltda	319	27.12.11	280.000	2442	30.12.11
Generando Espacios	Inversiones Caracol Ltda	1971	25.01.12	380.000	70	09.02.12
Generando Espacios	Rubén Isla Monsalve	1251	09.02.12	80.000	112	29.02.12
Ret de alumnas y alum	Alvaro Mizgier H.	4936	29.02.12	1.190.000	358	30.03.12
Com la Gestión DAEM	Eme S.A.	610	28.03.12	393.842	355	30.03.12
Com la Gestión DAEM	Jaime Marmor Abarca	31126	29.02.12	3.304.452	359	30.03.12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Estado de Observaciones de Informe Final N° 21 de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno, punto 1.2	Inexistencia de decretos que formalicen la asignación de funciones.	Enviar a esta Contraloría Regional copia de los decretos que formalicen la asignación de funciones de los responsables de los encargados de adquisiciones e inventarios de la DAEM.			
I. Aspectos de Control Interno, punto 2	Inexistencia de un inventario general contable codificado, ni procedimientos referidos a control y custodia de los bienes.	Confeccionar y remitir a esta Contraloría Regional el inventario general contable codificado y los procedimientos referidos a la materia de bienes. Lo anterior, debidamente visado por el encargado de control.			
I. Aspectos de Control Interno, punto 5	No se ha formalizado a los funcionarios autorizados para operar en el sitio Mercado Público.	Enviar a esta Contraloría Regional copia de decreto que formalice la designación de los responsables de operar en el sitio Mercado Público.			
I. Aspectos de Control Interno, punto 6	Unidad de control interno, no había realizado fiscalizaciones al fondo FAGEM.	Remitir decreto que modifica el programa de trabajo de la unidad de control municipal para el año 2013, incorporando la realización de una auditoría al FAGEM 2012.			
II. Examen de Cuentas, punto 2.1	Compras menores a 100 UTM sin tres cotizaciones.	Remitir a esta Contraloría Regional informe de la Unidad de Auditoría Interna del Municipio, sobre auditoría a los fondos FAGEM del 2012, la cual se incorporará en el plan de trabajo de esa unidad en el presente año.			
II. Examen de Cuentas, punto 2.2	Suscripción de contratos a honorarios, por servicios prestados anteriormente.	Remitir a esta Contraloría Regional informe de la Unidad de Auditoría Interna del Municipio, sobre auditoría a los fondos FAGEM del 2012, la cual se incorporará en el plan de trabajo de esa unidad en el presente año.			
II. Examen de Cuentas, punto 2.5	La Autoridad Comunal no ha informado trimestralmente del destino de los fondos FAGEM	Enviar a esta Contraloría Regional los antecedentes que permitan comprobar que la autoridad comunal, ha dado cuenta pública trimestralmente de los destinos de los fondos del FAGEM, 2013.			
III. Examen de la Materia Auditada, punto 1.1	Ingresos no contabilizados en cuentas presupuestarias.	Remitir a esta Contraloría Regional copia del estado de ejecución presupuestario de ingresos de la DAEM del primer trimestre del presente año, que refleje la contabilización de los fondos FAGEM 2013.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.1	Gastos no contabilizados en cuentas presupuestarias.	Remitir a esta Contraloría Regional informe visado por el encargado de control, en el cual se establezca el método de contabilización de los fondos FAGEM 2013.			
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.2	Bienes almacenados sin el resguardo adecuado.	Informar a esta Contraloría Regional informe visado por el encargado de control que dé cuenta, sobre el estado de conservación de los bienes observados.			
III. Examen de la Materia Auditada, punto 2.3	Bienes muebles sin tener estampado número de inventario, ni logo del MINEDUC.	Enviar a esta Contraloría Regional documento formal de la autoridad comunal, mediante el cual se instruya la regularización de la materia observada.			



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE TRANSITO

DECRETO N° 2086.

CHIGUAYANTE, 24 OCT 2013

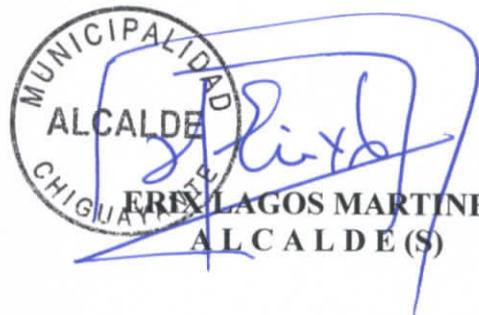
VISTOS : Estos antecedentes; El Cometido Funcionario del Director de Tránsito, Don Juan Alcaíno Espinoza; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO : Designase Director de Tránsito Subrogante a Don Jorge Wong Barreda, Director Jurídico, el día 24 de Octubre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Direcciones Municipales
- Alcaldía
- Secretaría Municipal

ELM/LTS/JAE/jae.



DIRECCION DE CONTROL CHIGUAYANTE		
FECHA	30 OCT 2013	
INSTR. AUT.	OBSERVADO	REVISADO